BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
N° 33 ACTA 167 FECHA 18-diciembre-2012

AMPLIACIÓN DE LA POLIZA N° 18.0104.00425/000 CONTRATADA CON LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

VISTOS: La Resolución N° 8 inserta en el Acta 71 del 6 de junio de 2012 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, por la que se aprueba el resultado de la Licitación Pública Nacional BNF-LPN SBE N° 4/2012 para la Contratación de Seguros Varios para el Banco Nacional de Fomento; el informe D.A. N° 6051/2012 de fecha 11 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Administración y Finanzas – Dirección de Administración – Unidad Operativa de Contrataciones, que guarda relación a la cobertura de seguro colectivo de vida para 1 (una) persona; la propuesta presentada por la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**; y,

CONSIDERANDO: Que por los motivos expuestos en el informe D.A. N° 6051/2012, de la Dirección General de Administración y Finanzas – Dirección de Administración – Unidad Operativa de Contrataciones, se halla justificada la ampliación de la cobertura de las Póliza N° 18.0104.00425/000, contratada con la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**, a fin de salvaguardar los intereses de la Institución; por tanto,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
R E S U E L V E:

Art. 1°) Autorizar la ampliación de la cobertura de la Póliza N° 18.0104.00425/000, contratada con la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**, a fin de incluir la cobertura de seguro para 1 (una) persona, con un costo de **G. 90.000.-** (guaraníes noventa mil), que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Póliza N°	Descripción
18.0104.00425/000	Póliza de Seguro Colectivo de Vida. G. **90.000.-** (guaraníes noventa mil) para una persona. Capital a ser asegurado G. **50.000.000.-** (guaraníes cincuenta millones).-----
Total: Guaraníes noventa mil, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------	

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad Civil N°
OSCAR MIGUEL SAMUDIO LEZCANO	1.491.095

Art. 2°) Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas – Dirección de Finanzas – División de Presupuesto – Sección Cobros y Pagos, a efectuar, por única vez el pago de G. 90.000 (guaraníes noventa mil) a la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**, por el endoso de la Póliza autorizada por el Artículo 1°) de la presente Resolución.----------

Art. 3°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO - **PRESIDENTE**
Jorge Gustavo Díaz Bogado - Carlos Gerardo Morínigo González
Flavio Rubén Martínez - Antonio Zorz Carron
Víctor Manuel Miranda Ocampo - Jorge Lavand Ayala - **MIEMBROS**
César L. Furiasse Rolón - Secretario Consejo de Administración

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración SECRETARIA Asunción

Es copia
CESAR L. FURIASSE ROLON
Secretario
Consejo de Administración

COPIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES